



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 4

Sancionada: 27/06/1958

Promulgada: 30/06/1958 - Decreto: 166/1958

Boletín Oficial: 01/12/1959 - Nú:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Recházase y por consecuencia niégase la ratificación del Tratado Interestadual de Creación de la Corporación Nordpatagónica, ratificado por el Gobierno Nacional por decreto ley n° 512, en lo que atañe a la Provincia, la que se declara desligada de todas las estipulaciones que el mismo contiene, sin obligaciones pecuniarias a su cargo en base a lo que el mismo tratado prevé. La Provincia, en consecuencia, reasume el ejercicio pleno de sus poderes constitucionales y la propiedad y jurisdicción íntegra en los bienes del dominio público y privado provincial, en cuanto hubieran sido comprometidos por el tratado o por su vigencia precaria.

Artículo 2°.- Inmediatamente de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo de la Provincia hará conocer esta decisión a los demás signatarios del tratado.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.